



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 39 (Marzo 20 de 2018)

“Por medio de la cual se declara desierta la solicitud de ofertas para la contratación de compra de energía en el marco de la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2018.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que se inició el proceso para compra de energía para cubrir la demanda para los años 2021 y 2022 con la publicación de la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2018 cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.”**;

De acuerdo con lo anterior la Gerencia de la Empresa dispuso la conformación del Comité de Evaluación de las propuestas y con tal propósito expidió la resolución No. 36 del 9 de marzo de 2018, disponiendo que los **SUBGERENTES TECNICO Y OPERATIVO; EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; SUBGERENTE COMERCIAL Y DE PLANEACION**; dada su experiencia e idoneidad en materia técnica, comercial y financiera así como del **DIRECTOR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN** para la verificación de los documentos de naturaleza contractual que deben ser verificados para proceder o no a la adjudicación que corresponda en la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2018 .

Que en la verificación efectuada a las propuestas presentadas tanto las ofertas básicas como las alternativas no cumplen con las expectativas de LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO SA. ESP. por cuanto las propuestas en relación con la cantidad de energía ofertada, así como su precio no resultan convenientes para la compañía en las condiciones planteadas; no obstante y a pesar de que existen ofertas alternativas tampoco estas se encuentran por diversas circunstancias ajustadas a los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones, toda vez que denotan inconsistencias en su presentación que no permiten determinar con claridad y nitidez los diferentes contextos que se quieren por la Empresa para consolidar ante una potencial adjudicación.

Que las obligaciones establecidas en los pliegos que constituyen el fundamento del negocio jurídico que se pretende celebrar; exigen ofertas claras y concretas en materia de garantías, así como frente a las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones pues los ofrecimientos no pueden ser y no ser al mismo tiempo, por tratarse de una oferta básica o alternativa y en consecuencia los mismos también deben



tener esta misma entidad o naturaleza que evite posteriores requisiciones, que no permitan llegar a un feliz término en materia de adjudicación de las ofertas; luego se concluye entonces que existen circunstancias que no permiten a la EEP. SA. ESP. aceptar las ofertas presentadas por las particulares condiciones en que fueron presentadas, las cuales no consultan de forma completa los pedidos de la EEP SA. ESP. en relación con documentación básica que debía ser anexada, aspecto que dificultó la adopción de medidas definitivas que permitieran una evaluación objetiva y la consecuente adjudicación con la debida responsabilidad institucional, pues estas resultan inconvenientes para la compañía.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2018 cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.”**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución y en consecuencia se entenderá agotada la publicidad para la notificación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2018.

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
GERENTE EEP. S.A. E.S.P.

Proyecto. Andrés Pablo Rodríguez Sosa
Director de Contratación EEP SA. ESP.